| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | RESOLUCIÓN Nro. 001-2025 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI) | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | Suministro de víveres para garantizar la participación comunitaria en el desarrollo de actividades colectivas, educativas, culturales, recreativas y de fin de año y de trabajo comunitario en el resguardo la Montaña. | |
| **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 27/06/2025 | |
| **Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:** | DIANA YOHANY CALLE TABARES<br>Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | |
| **Modalidad de Contratación** | MINIMA CUANTÍA | |
| **ipo de Contrato:** | **MINIMA CUANTÍA** | **Otro:** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario tiene a su cargo dirigir, coordinar y proponer la atención y protección de los grupos poblaciones vulnerables del municipio, tales como: madres jefas de hogar, ancianos indigentes, niños y niñas, jóvenes desprotegidos, desplazados, indígenas y demás población vulnerable; lo mismo que las acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del desarrollo comunitario, como la participación ciudadana en todos los asuntos de carácter público.

Es deber de Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Es deber de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del municipio, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para lo cual en la vigencia 2025 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, para su administración de conformidad con las directrices de la autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del articulo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.
>
> (...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

El contrato de suministro que se suscribirá será financiado con recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2025 asignado al RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA.

La Junta Central de Cabildo, en cabeza del gobernador indígena, del Resguardo Nuestra Señora de la Montaña es la encargada de convocar a las autoridades y comunidad indígena en general, en la participación y realización de diferentes actividades tales como: Asambleas general de Cabildo, asambleas comunitarias, asamblea de Junta Central, autoridades, lideres, áreas de trabajo, asambleas de mujeres indígenas, guardia indígena asamblea para rendición de informes, mingas comunitarias. Este tipo de actividades, son también convocadas, para la planeación y toma de decisiones que son en su totalidad de manera colectiva. A su vez el Resguardo indígena, no cuenta con los bienes necesarios para garantizar la manutención de las personas indígenas que asisten a las actividades programadas.

A sí mismo, en el ejercicio de los usos y costumbres, las comunidades programan diversas actividades, mingas de pensamiento y mingas comunitarias, para el mantenimiento de espacios colectivos y de interés general. En su gran mayoría estas actividades, son programadas, para hacer su trabajo comunitario de todo el día, por consiguiente, se hace necesario garantizar, la manutención necesaria para la realización de estas actividades.

Los Cabildantes, como autoridades tradicionales, de las comunidades a las cuales representan programan actividades comunitarias y encuentros comunitarios de trasmisión de conocimiento entre los pobladores del resguardo, como un mecanismo de conservación de las tradiciones heredadas de generación en generación, de los usos y costumbres, de identidad, de resistencia y de permanencia y de pervivencia en el territorio indígena.

Con el objeto de dar continuidad al fortalecimiento del gobierno propio, la conservación de los usos y costumbres, la conservación y protección de territorio, así como también afianzar el trabajo colectivo y los procesos sociales de trasmisión de entre los habitantes del territorio del Resguardo Nuestra Señora Candelería de la Montaña, se realizan constantemente encuentros de autoridades, lideres, comisión de justicia propia, territorio y medio ambiente, guardia indígena y sabedores, con la comunidad, los cuales se extienden por varias horas o incluso días completos; se hace necesario contar con víveres que les permita la preparación de alimentos, como desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas; para ser entregados a los asistentes a los diferentes eventos programados para poder garantizar la asistencia y permanencia de las personas durante las jornadas de trabajo y cumplir a cabalidad con los objetivos o metas propuestas.

NO CONTAR CON LA LOGÍSTICA Y ALIMENTACIÓN NECESARIA, AL CABILDO SE LE DIFICULTA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS, LOS QUE CONTRIBUYEN A BENEFICIAR Y BUSCAR SOLUCIONES DE LAS NECESIDADES INSATISFECHAS DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS Y A LA TRASMISIÓN DE ENTRE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL RESGUARDO NUESTRA SEÑORA CANDELARÍA DE LA MONTAÑA.

**Población beneficiaria.** Se beneficiarán en forma directa los asistentes a los diferentes eventos que programe la junta Central de Cabildo, e indirectamente el resto de la población, en consideración a que las diferentes actividades que se realizan son de beneficio colectivo y de interés comunitario.

Es por ello que el Municipio presenta la necesidad de contratar la entrega bajo la modalidad de suministro por la figura de monto agotable de víveres para el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña con el fin de garantizar un desarrollo adecuado de los procesos comunitarios que se desarrollan al interior del cabildo y con ello propender por una alimentación adecuada en las sesiones comunitarias que son programadas al interior del resguardo como acciones

colectivas que materializan sus vivencias, costumbres y usos tradicionales, es así que se requiere el suministro de los siguientes víveres, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Pastilla de chocolate por 250 gramos | Gr | MONTO AGOTABLE |
| 2 | Café en bolsa x 500 gr | libra | MONTO AGOTABLE |
| 3 | Papa nevada por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 4 | Arroz blanco, peso equivalente a 1000 gms (Roa, Diana, Flor Huila, Carolina) | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 5 | Panela atado peso equivalente a 1 kg | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 6 | Frijol seco desvainado cargamanto empacado en bolsa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 7 | Pasta alimenticia tipo formas y fideo en formas x 250 gr Doria - La muñeca | Gr | MONTO AGOTABLE |
| 8 | Harina de maíz amarillo Promasa equivalente a 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 9 | Frasco de aceite de palma para un volumen equivalente a 900 ml. (vivi, oleosoya). | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 10 | Carne de res de primera y pulpa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 11 | Carne de pollo en distintas presentaciones o porciones (alas, muslos, contra muslos, pechuga) por 1000 gramos. | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 12 | Carne de cerdo de primera y pulpa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 13 | Pescado en conserva tipo sardina en salsa de tomate 425 gramos | gr | MONTO AGOTABLE |
| 14 | Galletas 5 tacos | paquete | MONTO AGOTABLE |
| 15 | Lomitos de Pescado tipo atún Van Camp,s - Soberana x 184 gr | gr | MONTO AGOTABLE |
| 16 | Rollo de papel higiénico blanco, grueso, resistente, suave, absorbente, triple hoja (familia, scot, elite) con medida no inferior a 30 mts | rollo | MONTO AGOTABLE |
| 17 | Blanqueador desinfectante - límpido en presentación de envase plástico para contenido de 3800 ml | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 18 | Jabón Lavaplatos arranca grasas x 900 gr | Gr | MONTO AGOTABLE |
| 19 | Jabón detergente en polvo x 3000 | Gr | MONTO AGOTABLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | Guantes de caucho de uso doméstico y aseo calibre 35 talla M | unid | MONTO AGOTABLE |
| 21 | Escobas tipo Zulia con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 22 | Traperos media libra con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 23 | Cepillo para lavar piso con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 24 | Recogedores con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 25 | Limpiador multiusos liquido Ambientador x 3000 $cm^3$ | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 26 | Aromatizante de ambiente en aerosol espray x 400 ml 400 $cm^3$ | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 27 | Paquete de vasos 7 oz x 50 uni | paquete | MONTO AGOTABLE |
| 28 | Sal sin aditivos por 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 29 | Paquete de lentejas por 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 30 | Paquete de blanquillo seco desvainado para un peso equivalente a 400 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 31 | Harina de trigo en bolsa para un peso equivalente a 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| **LAS MARCAS ULTILIZADAS EN VARIOS ITEMS, SON COMO MARCO DE REFERENCIA SIN QUE SE CONSTITUYA EN FUERZA VINCULANTE PARA EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO LA ENTREGA DE LA MISMAS.** | | | |

**1.2 CLASIFICACION UNSPSC:**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 50221002 | Harina |
| 50221001 | Granos |
| 50424500 | Lentejas secas |
| 50112004 | Carne, procesada sin aditivos |
| 50112008 | Cerdo, procesado sin aditivos |
| 50112010 | Pollo, procesado sin aditivos |
| 50151500 | Grasas y aceites vegetales comestibles |
| 50467007 | Atún enlatado |
| 50192901 | Pasta sencilla o fideos |
| 50161511 | Chocolate o sustituto de chocolate |
| 50161509 | Azucares naturales o productos endulzantes |
| 50181903 | Galletas sencillas de sal |
| 50201706 | Café |
| 14111704 | Papel higiénico |
| 47131600 | Escobas, traperos, cepillos y accesorios |
| 47131801 | Limpiadores de pisos |

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

**OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VIVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS BAJO LA FIGURA DE SUMINISTRO EN LA

MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE LA MONTAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS POR LAS AUTORIDADES TRADICIONES EN ACCIONES COMUNITARIAS Y ORGANIZATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO.

**2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:**

2.1.1 **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Realizar la entrega de productos alimentarios y/o víveres bajo la figura de monto agotable de los para el Resguardo Indígena Nuestra Señora de la Candelería de la Montaña en las siguientes calidades, a saber:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Pastilla de chocolate por 250 gramos | Gr | MONTO AGOTABLE |
| 2 | Café en bolsa x 500 gr | libra | MONTO AGOTABLE |
| 3 | Papa nevada por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 4 | Arroz blanco, peso equivalente a 1000 gms (Roa, Diana, Flor Huila, Carolina) | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 5 | Panela atado peso equivalente a 1 kg | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 6 | Frijol seco desvainqdo cargamanto empacado en bolsa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 7 | Pasta alimenticia tipo formas y fideo en formas x 250 gr Doria - La muñeca | Gr | MONTO AGOTABLE |
| 8 | Harina de maíz amarillo Promasa equivalente a 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 9 | Frasco de aceite de palma para un volumen equivalente a 900 ml. (vivi, oleosoya). | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 10 | Carne de res de primera y pulpa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 11 | Carne de pollo en distintas presentaciones o porciones (alas, muslos, contra muslos, pechuga) por 1000 gramos. | Kl | MONTO AGOTABLE |
| 12 | Carne de cerdo de primera y pulpa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | Pescado en conserva tipo sardina en salsa de tomate 425 gramos | gr | MONTO AGOTABLE |
| 14 | Galletas 5 tacos | paquete | MONTO AGOTABLE |
| 15 | Lomitos de Pescado tipo atún Van Camp.s - Soberana x 184 gr | gr | MONTO AGOTABLE |
| 16 | Rollo de papel higiénico blanco, grueso, resistente, suave, absorbente, triple hoja (familia, scot, elite) con medida no inferior a 30 mts | rollo | MONTO AGOTABLE |
| 17 | Blanqueador desinfectante - límpido en presentación de envase plástico para contenido de 3800 ml | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 18 | Jabón Lavaplatos arranca grasas x 900 gr | Gr | MONTO AGOTABLE |
| 19 | Jabón detergente en polvo x 3000 | Gr | MONTO AGOTABLE |
| 20 | Guantes de caucho de uso doméstico y aseo calibre 35 talla M | unid | MONTO AGOTABLE |
| 21 | Escobas tipo Zulia con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 22 | Traperos media libra con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 23 | Cepillo para lavar piso con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 24 | Recogedores con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE |
| 25 | Limpiador multiusos liquido Ambientador x 3000 $cm^3$ | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 26 | Aromatizante de ambiente en aerosol espray x 400 ml 400 $cm^3$ | Ml | MONTO AGOTABLE |
| 27 | Paquete de vasos 7 oz x 50 uni | paquete | MONTO AGOTABLE |
| 28 | Sal sin aditivos por 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 29 | Paquete de lentejas por 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 30 | Paquete de blanquillo seco desvainado para un peso equivalente a 400 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| 31 | Harina de trigo en bolsa para un peso equivalente a 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE |
| **LAS MARCAS ULTILIZADAS EN VARIOS ITEMS, SON COMO MARCO DE REFERENCIA SIN QUE SE CONSTITUYA EN FUERZA VINCULANTE PARA EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO LA ENTREGA DE LA MISMAS.** | | | |

2. Realizar el suministro de los bienes en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega de los productos con fecha de vencimiento superior a seis (06) meses y en adecuadas condiciones de conservación para el consumo humano.
4. Realizar un registro detallado de cada entrega de productos.
5. La entrega de los productos deberá realizarse en la sede administrativa del

Resguardo Indígena Nuestra de la Candelaria de la Montaña.

6. La entrega de los productos se deberá realizar al día siguiente de su solicitud por parte del supervisor del contrato.
7. Realizar el cambio de los productos que se encuentren en malas condiciones o con fecha de vencimiento inferior a seis (06) meses a más tardar al día siguiente de su entrega.
8. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
9. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
13. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

**2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes

y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

| NÚMERO DE PROCESO | OBJETO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD TERRITORIAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **MC RNSCM - 02 - 2024** | Suministro de víveres para garantizar la realización de actividades comunitarias, educativas, culturales recreativas, organizativas y de trabajo colectivo con el fin de fortalecer las mingas de pensamiento, de trasmisión de conocimientos y de trabajo colectivo con el cual se busca mejorar la calidad de vida de las familias y la comunidad | Contratación Mínima Cuantía | Alcaldía de Riosucio | $36.400.000 |
| **Nº MC-RNSCM - 023 - 2023** | Contratar el suministro de víveres para apoyar la realización de actividades comunitarias, educativas, culturales recreativas, organizativas y de trabajo colectivo para el fortalecimiento y fomento de la identidad al interior del resguardo indígena la Montaña | Contratación Mínima Cuantía | Alcaldía de Riosucio | $32.000.000 |

Con sustento en lo anterior, y estudio de mercado (cotizaciones) se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000)**, con respaldo en el siguiente CDP:

| NUMERO CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| 00029 | 2.3.2.02.02.009.006.02<br>2.3.2.02.02.009.006.03 | $39.800.000 |

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Pastilla de chocolate por 250 gramos | Gr | MONTO AGOTABLE | $16.904,5 |
| 2 | Café en bolsa x 500 gr | Lb | MONTO AGOTABLE | $19.178,5 |
| 3 | Papa nevada por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE | $4.450 |
| 4 | Arroz blanco, peso equivalente a 1000 gms (Roa, Diana, Flor Huila, Carolina) | Kl | MONTO AGOTABLE | $5.500 |
| 5 | Panela atado peso equivalente a 1 kg | Kl | MONTO AGOTABLE | $6.200 |
| 6 | Frijol seco desvainado cargamanto empacado en bolsa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE | $15.750 |
| 7 | Pasta alimenticia tipo formas y fideo en formas x 250 gr Doria - La muñeca | Gr | MONTO AGOTABLE | $3.200 |
| 8 | Harina de maíz amarillo Promasa equivalente a 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE | $3.257 |
| 9 | Frasco de aceite de palma para un volumen equivalente a 900 ml. (vivi, oleosoya). | Ml | MONTO AGOTABLE | $10.172 |
| 10 | Carne de res de primera y pulpa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE | $3.5000 |
| 11 | Carne de pollo en distintas presentaciones o porciones (alas, muslos, contra muslos, pechuga) por 1000 gramos. | Kl | MONTO AGOTABLE | $21.500 |
| 12 | Carne de cerdo de primera y pulpa por 1000 gramos | Kl | MONTO AGOTABLE | $29.500 |
| 13 | Pescado en conserva tipo sardina en salsa de tomate 425 gramos | Gr | MONTO AGOTABLE | $10.081,5 |
| 14 | Galletas 5 tacos | paquete | MONTO AGOTABLE | $7.934,5 |
| 15 | Lomitos de Pescado tipo atún Van Camp,s - Soberana x 184 gr | gr | MONTO AGOTABLE | $7.671 |
| 16 | Rollo de papel higiénico blanco, grueso, resistente, suave, absorbente, triple hoja (familia, scot, elite) con medida no inferior a 30 mts | rollo | MONTO AGOTABLE | $1.931,5 |
| 17 | Blanqueador desinfectante - límpido en presentación de envase plástico para contenido de 3800 ml | Ml | MONTO AGOTABLE | $10.878 |
| 18 | Jabón Lavaplatos arranca grasas x 900 gr | Gr | MONTO AGOTABLE | $9.821 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | Jabón detergente en polvo x 3000 | Gr | MONTO AGOTABLE | $17.756,5 |
| 20 | Guantes de caucho de uso doméstico y aseo calibre 35 talla M | unid | MONTO AGOTABLE | $6.357 |
| 21 | Escobas tipo Zulia con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE | $8.281,5 |
| 22 | Traperos media libra con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE | $9.201,5 |
| 23 | Cepillo para lavar piso con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE | $5.762 |
| 24 | Recogedores con mango en madera | unid | MONTO AGOTABLE | $5.355 |
| 25 | Limpiador multiusos liquido Ambientador x 3000 $cm^3$ | Ml | MONTO AGOTABLE | $23.453,5 |
| 26 | Aromatizante de ambiente en aerosol espray x 400 ml 400 $cm^3$ | Ml | MONTO AGOTABLE | $9.821 |
| 27 | Paquete de vasos 7 oz x 50 uni | paquete | MONTO AGOTABLE | $4.408,5 |
| 28 | Sal sin aditivos por 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE | $1.575 |
| 29 | Paquete de lentejas por 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE | $5.300 |
| 30 | Paquete de blanquillo seco desvainado para un peso equivalente a 400 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE | $4.700 |
| 31 | Harina de trigo en bolsa para un peso equivalente a 500 gramos | Lb | MONTO AGOTABLE | $3.350 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** | | | **$39.800.000** | |

**EL PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR IVA, DEBERÁ DISCRIMINARLO EN SU PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

**4. FORMA DE PAGO:**

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por

parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

**PERSONA JURIDICA:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales, emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

**5. PLAZO**:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre en la vigencia fiscal 2025.

**6. SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas, en el Territorio Indígena del resguardo Indígena la Montaña.

**8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones mínimas: De ser persona jurídica estar legalmente constituida y contar con objeto social que le permite la ejecución del contrato, de ser persona natural deberá demostrar contar con actividad económica inscrita en el RUT que le permita la ejecución del contrato, y deberán demostrar experiencia en la entrega de víveres a resguardos indígenas por medio de hasta en tres (03) contratos suscritos con entidades públicas por medio de copia del contrato, acta de liquidación y/o verificación de ejecución que sumados sean igual y/ superior al presupuesto oficial del proceso.

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**MODALIDAD:** Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

**11. CAPACIDAD JURÍDICA:**

**PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:**

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

**Se tendrá en cuenta:**

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

**12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:**

**PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:**

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Oferta económica anexo 3
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el

cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
15. Certificado de no inhabilidades por comisión de delitos sexuales con menores de edad.
16. Certificado de experiencia.
17. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
18. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

**13. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en

todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorios la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán En garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
>
> (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega en funcionamiento de los correos electrónicos, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente.

**15. MATRIZ DE RIESGO:**

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | responsable por implementar el tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Entidad | contratista | | Entidad | contratista |
| 1 | General | Externos | ejecución | Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | 1 | 50% | 50% | No | | x |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | general | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | 2 | 50% | 50% | si | x | x |
| 3 | Específico | Externos | ejecución | *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | 3 | | 100% | si | | x |
| 4 | Especifico | Externos | ejecución | Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 3 | | 100% | si | | x |
| 5 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 1 | 100% | | no | x | |
| 6 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros. | 3 | 100% | | si | x | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externos | planeación y Ejecución | Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 2 | | 100% | no | | x |
| 8 | especifico | Externos | ejecución | Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 1 | | 100% | no | | x |
| 9 | Especifico | Interno | Contratación | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista | 1 | | 100% | no | x | |
| 10 | Especifico | Interno | ejecución | Incumplimiento del contrato por parte del Contratista | 2 | | 100% | si | | x |
| 11 | Especifico | Interno | ejecución | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales | 2 | | 100% | si | | x |
| 12 | Especifico | Interno | ejecución | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista | 3 | | 100% | si | | x |
| 13 | Especifico | Interno | ejecución | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato | 3 | | 100% | si | | x |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Especifico | Interno | Planeación | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados | 2 | 100% | | no | x | x |
| 15 | Especifico | Externos | Planeación y selección | Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación | 3 | | 100% | no | | x |
| 16 | Especifico | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Muerte del contratista y/o representante legal | 1 | | 100% | no | | x |

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

**15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**DIANA YOHANY CALLE TABARES**
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario